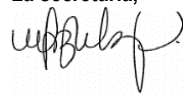


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de octubre de 2023.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.
La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00267
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: JOSÉ SAÚL SANTOS CHINGATE
Fecha Auto: 16 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

06-sep-2023	Banco Caja Social S.A.	No tiene vínculo
07-sep-2023	Banco Scotiabank S.A.	No tiene vínculo
12-sep-2023	Banco de Occidente S.A.	No tiene vínculo
13-sep-2023	Bancolombia S.A.	No tiene vínculo
18-sep-2023	Banco Agrario de Colombia S.A.	Registrada – Límite inembargabilidad
19-sep-2023	Banco de Bogotá S.A. x 2	No tiene vínculo
05-oct-2023	Banco de Davivienda S.A.	Registrada – Sin Saldo Disponible
07-oct-2023	Banco Comercial AV Villas S.A.	No tiene vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #43 de 17 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8f01eccc1b9096f942178c8871a33edc79797ef3055614dec5b8f7154d8435**
Documento generado en 16/11/2023 05:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>